



ACUERDO NUMERO **00001**
 01 FEB. 1988

Por el cual se fijan valores para Inscripción y matrícula de un preuniversitario

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 21 de diciembre de 1987 se autorizó fijar en \$300.00 el valor de la inscripción y en \$10.000.00 el de la matrícula para curso pre-universitario que ofrecerá la Universidad a partir del primer semestre de 1988;

Que el Consejo es competente para señalar los anteriores valores, de conformidad con lo señalado en el artículo 59, literal o) del Decreto Ley 080 de 1980,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO:

Fijar en trescientos pesos m.cte (\$300.00) el valor de la Inscripción y en diez mil pesos m.cte (\$10.000.00) el de la matrícula, para curso preuniversitario que ofrecerá la Universidad a partir del primer semestre de 1988.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 01 FEB. 1988

El Presidente,

German Gaviria Velez

GERMAN GAVIRIA VELEZ

El Secretario,

Leonel Zapata Parra

LEONEL ZAPATA PARRA



mjq